

Barranquilla, 13 de abril de 2023

CLASE	: PROCESO ORDINARIO
RAD No.	: 0800131050072023-052
Demandante	: LUIS ALBERTO ACEVEDO GÓMEZ
Demandado	: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 15 de marzo de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 16 de marzo de 2023, y a través del correo institucional, el día 21 de marzo de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE	: PROCESO ORDINARIO
RAD No.	: 0800131050072023-052
Demandante	: LUIS ALBERTO ACEVEDO GÓMEZ
Demandado	: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 de marzo de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

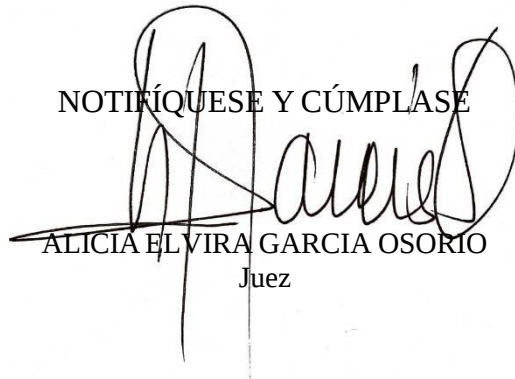
Por: LUIS ALBERTO ACEVEDO GÓMEZ

Contra:

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR,
representada legalmente por su señor gerente MIGUEL LARGACHA, o por quien haga
sus veces al momento de la notificación de esta demanda

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 14-04-2023, se notifica auto
de 13-04-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°062
El secretario
Dairo Marchena Berdugo